



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Alba de Tormes

Anuncio de aprobación provisional.

El Pleno del Ayuntamiento de Alba de Tormes, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 07 (cuota tributaria) de la Ordenanza Fiscal nº 06, Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 07.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará en función de las siguientes tarifas:

1.- Importe Trimestral por recogida de residuos y traslado a planta.

- A) Viviendas Unifamiliares: cuota trimestral..... 16,50 euros.
- B) Bares y cafeterías: Cuota trimestral..... 50,60 euros.
- C) Establecimientos comerciales y de servicios:..... 50,60 euros.
- D) Hoteles, restaurantes, fondas y residencias:..... 92,20 euros.
- E) Establecimientos industriales y supermercados:..... 92,20 euros.
- F) Discotecas, salas de fiestas y similares:..... 92,20 euros.

2.- Importe Trimestral por reciclaje en Centro de Tratamiento de Residuos.

- A) Viviendas Unifamiliares: cuota trimestral..... 3,00 euros.
- B) Bares y cafeterías: Cuota trimestral..... 3,20 euros.
- C) Establecimientos comerciales y de servicios:..... 3,20 euros.
- D) Hoteles, restaurantes, fondas y residencias:..... 3,20 euros.
- E) Establecimientos industriales y supermercados:... 7,00 euros.
- F) Discotecas, salas de fiestas y similares:..... 3,20 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alba de Tormes.

La Alcaldesa- Presidenta, María Concepción Miguélez Simón.

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).